ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

16 *Aprobación definitiva Estudio de detalle UE 6.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2016, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a la Unidad de Ejecución núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística de Santo Tomé, que tiene por objeto:

- El objeto del Estudio de Detalle es reajustar la alineación del vial que limita a la UE-6 del PGOU de Santo Tomé en la zona Este de la misma, de tal forma que el reajuste de la alineación se corresponda con la calle dejada al efecto, y con las alineaciones de las traseras de las edificaciones existentes en la zona.

- El límite Este de la UE-6 coincide con la fachada trasera de la pastilla residencial que tiene fachada Sur hacia la calle VelázqueEntrereferida pastilla residencia y el límite de la UE-6 existe ya una futura calle prevista para vial.

- En la imagen adjunta a se aprecian las fachadas traseras y el vallado de las distintas propiedades que dan hacia el camino y futuro vial. Sin embargo este trazado no se corresponde con lo previsto en el PGOU, que conllevaría si no se corrigiera, fachadas discontinuas y escalonadas sin un adecuado sentido urbanístico en el diseño del futuro vial.

Por ello el presente Estudio de Detalle corrige la alineación existente del PGOU, adaptándola a la realidad de la alineación existente que por otro lado es lo más adecuado para el trazado del vial como continuación de la alineación de las fachadas de las edificaciones existentes y coincidente con el vial trazado existente en la realidad, que es límite de propiedades.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

cve: BOP-2017-16
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santo Tomé, a 03 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2017-16
Verificable en https://bop.dipujaen.es